

ACTA NÚM. 003/2026 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP) DEL PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la UEP, señores: **Francisco García Álvarez**, Coordinador General de la UEP, en calidad de Presidente; **Ángela María Ortega Gordillo**, Especialista Financiera de la UEP, en calidad de Secretaria; y **José Emmanuel Santana Núñez**, Director de Políticas de Ahorro y Eficiencia Energética, en calidad de Representante Técnico.

La reunión tuvo por objeto conocer el estatus de la documentación técnica para la contratación del reemplazo de luminarias y adecuación de infraestructura de alumbrado público en zonas específicas de operación de las EDE (Edesur, Edenorte y Edeeste); a través de una Licitación Pública Internacional denominado: MEM-BID-LPI-2026-0001 conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana. Préstamos BID No. 4962-OC-DR y JICA No. DO-P5.

AGENDA

PRIMERO (1º): Conocer el estado de los documentos de licitación elaborados por los especialistas técnicos de la UEP y validados por las EDEs: pliegos de condiciones, declaraciones de trabajo, Planilla de Datos Técnicos Garantizada, especificaciones técnicas, planos, lista de cantidades, análisis de unidades constructivas, entre otros documentos del proceso de Licitación Pública Internacional denominado: MEM-BID-LPI-2026-0001.

SEGUNDO (2º): Conocer la No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a los documentos de Licitación Pública Internacional denominado: MEM-BID-LPI-2026-0001.

TERCERO (3º): Aprobar la publicación de la convocatoria del proceso de Licitación Pública Internacional No. MEM-BID-LPI-2026-0001, así como la puesta a disposición del Pliego de Condiciones a través de los medios correspondientes.

CUARTO (4º): Conocer cualquier otro asunto de interés.

Concluida la comunicación de los puntos contenidos en la agenda del comité de adquisiciones, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa, se procede a formalizar las decisiones que se describen en la parte dispositiva de la presente Acta, las cuales se sustentan en las consideraciones que se detallan a continuación:



CONSIDERANDO PRIMERO (1º): Que el Ministerio de Energía y Minas (MEM) es el órgano rector que define la política energética nacional y supervisar el cumplimiento de las normativas del sector eléctrico en la República Dominicana.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2º): Que la Resolución núm. 358-22 del Congreso de la República Dominicana, aprueba el Contrato de Préstamo No.4962-OC-DR, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento de la implementación del Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana, hasta por un monto de US\$39,000,000.00, el cual será ejecutado por el Ministerio de Energía y Minas, continuador jurídico de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE). G. O. No. 11087 del 16 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO TERCERO (3º): Que la Resolución núm.75-23 aprueba el convenio de préstamo No.DO-P5, suscrito el 28 de diciembre de 2021, entre la República Dominicana y la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA), por un monto de hasta tres mil ochocientos ochenta y ocho millones de yenes japoneses con 00/100 (¥3,888,000,000.00), equivalente a treinta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$36,000,000.00), y su carta enmienda No.5R-202305080002, del 12 de mayo de 2023, confirmada el 11 de julio de 2023, para el financiamiento y ejecución del programa de Mejora de Eficiencia Energética de la República Dominicana.

CONSIDERANDO CUARTO (4º): Que las políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), establecen la creación de un Manual de Operaciones, el cual tiene como objetivo definir el marco conceptual y técnico del proyecto y los niveles de responsabilidad de las instancias e instituciones involucradas en su implementación.

CONSIDERANDO QUINTO (5º): Que la versión No. 1, Elegibilidad, del Manual de Operaciones del programa de Eficiencia de la Republica Dominicana, establece que, como resultado del Proyecto y la firma del Convenio con los organismos internacionales de financiamiento, la UEP queda designada como la unidad coordinadora y facilitadora en la preparación y elaboración de toda la información técnica de cada uno de los componentes del proyecto, según corresponda.

CONSIDERANDO SEXTO (6º): Que en fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó, mediante la comunicación No. O-CID/CDR-93/2026, la No Objeción a la versión No.3 del Manual de Operaciones del programa de Eficiencia Energética de la Republica Dominicana,

y que conforme a dicho Manual de Operaciones, la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) es responsable de la preparación de los documentos de licitación, con el apoyo de las direcciones de proyecto de las Edes, asegurando la consistencia técnica, económica y operativa de los procesos de contratación del Programa.



CONSIDERANDO SÉPTIMO (7º): Que conforme a lo indicado en la versión No. 3 del Manual de Operaciones del programa de Eficiencia de la Republica Dominicana, en fecha nueve (9) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) fue conformado mediante Acta 01 - 2026 del Coordinador General de la UEP, el Comité de Adquisiciones de la UEP, órgano responsable de conducir los procesos de selección, revisar y validar los informes de evaluación elaborados por el Comité de Evaluación, y adoptar las decisiones administrativas correspondientes.

CONSIDERANDO OCTAVO (8º): Que, conforme al diseño del Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana, particularmente en su Componente I relativo al reemplazo de luminarias y adecuación de infraestructura de alumbrado público, se previó que las intervenciones a ser ejecutadas en las zonas priorizadas estuvieran sustentadas en estudios, diseños técnicos e ingenierías de detalle elaborados previamente, a fin de asegurar la adecuada definición de las soluciones técnicas, la cuantificación de las inversiones y la estructuración de los procesos de contratación asociados.

CONSIDERANDO NOVENO (9º): Que, en ejecución de dicha previsión programática, el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), llevó a cabo la contratación de la firma consultora Auditesa, S.L., mediante el Contrato No. 22/25, suscrito en fecha siete (07) de abril del año dos mil veinticinco (2025), en el marco de un proceso de selección de firmas consultoras bajo la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), conforme a las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Manual de Operaciones del Programa.

CONSIDERANDO DÉCIMO (10º): Que el alcance de la firma consultora Auditesa, S.L. incluyó la elaboración de los estudios, diseños e ingenierías paramétricas y de detalle del sistema de alumbrado público en zonas específicas de las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDESUR, EDENORTE y EDEESTE), así como la preparación de memorias de cálculo, planos, listas de cantidades, especificaciones técnicas, estimaciones de costos y demás documentos requeridos para sustentar técnicamente los procesos de contratación de las obras y suministros derivados del Programa.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO (11º): Que, a los fines de garantizar la calidad técnica de los productos generados, la ejecución de los trabajos de diseño e ingeniería fue acompañada por un experto internacional en alumbrado público, el ingeniero Peter Paul Petersen Greiser, quien fue contratado mediante el Contrato No. 27/25, suscrito en fecha doce (12) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) entre el consultor y el Ministerio de Energía y Minas.



CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO (12º): En fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinticinco (2025) la firma consultora Auditesa, S.L, entregó los documentos denominados D2 de acuerdo con el alcance de la consultoría.

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO (13º): Que, adicionalmente, y con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) para la revisión, validación y seguimiento de los productos de la consultoría, fueron incorporados especialistas técnicos a partir del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), mediante procesos de selección bajo la modalidad de comparación de tres (3) hojas de vida, conforme a lo establecido en el Plan de Adquisiciones del Programa y las políticas aplicables del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO (14º): En fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) la firma consultora Auditesa, S.L, envió una versión revisada de los documentos denominados D3, D4 y D5 de acuerdo con el alcance de la consultoría.

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO (15º): Que los productos resultantes del trabajo de la firma consultora Auditesa, S.L, incluyendo los diseños e ingenierías desarrollados, fueron sometidos a procesos de revisión técnica y validación por la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) y las direcciones de proyectos de las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDESUR, EDENORTE y EDEESTE). Entregando la consultora Auditesa, S.L, la versión final de los documentos denominados D3, D4 y D5 de acuerdo con el alcance de la consultoría, el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO (16º): Que, en virtud de lo anterior, los documentos técnicos contenidos en el proceso de Licitación Pública Internacional No. MEM-BID-LPI-2026-0001 fueron elaboradas con base en los referidos diseños e ingenierías de detalles aprobados, asegurando la coherencia técnica, la trazabilidad de los requerimientos establecidos y su alineación con los objetivos del Programa de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO (17º): Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) remitió al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la versión del Pliego de Condiciones correspondiente al proceso de Licitación Pública Internacional No. MEM-BID-LPI-2026-0001, junto con el conjunto de documentos técnicos que forman parte integral del proceso de licitación, incluyendo especificaciones técnicas, planillas de datos técnicos garantizados (PDTG), listas de cantidades (BoQ), planos, documentos descriptivos por lote y demás anexos, para fines de revisión previa conforme a las políticas aplicables



CONSIDERANDO DÉCIMO OCTAVO (18º): Que en fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) se publicó la invitación a una sesión informativa dirigida a los potenciales interesados en el proceso, la cual fue celebrada en fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) en el salón de reuniones de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), contando con la participación del equipo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Ministerio de Energía y Minas, en la cual se presentaron los aspectos generales de la iniciativa y del proceso de contratación.

CONSIDERANDO DÉCIMO NOVENO (19º): Que la referida sesión informativa tuvo carácter estrictamente orientativo y no vinculante, no constituyendo en modo alguno parte del proceso formal de evaluación ni generando derechos u obligaciones para los potenciales oferentes, realizándose en el marco de los principios de transparencia y difusión del proceso.

CONSIDERANDO VIGESIMO (20º): Que, en el marco del proceso de revisión de los documentos de licitación, se sostuvieron reuniones técnicas de trabajo entre la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), celebradas en fechas diez (10) y once (11) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), en las cuales se analizaron de manera integral los documentos de licitación remitidos, incluyendo el pliego y sus anexos técnicos, recibándose observaciones y retroalimentación orientadas a asegurar la consistencia técnica del proyecto, la adecuada estructuración de los criterios de evaluación y el cumplimiento de las políticas de adquisiciones del Banco.

CONSIDERANDO VIGESIMO PRIMERO (21º): Que en fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió su No Objeción al paquete de documentos de licitación del proceso, conforme se evidencia en la comunicación remitida a través del portal del Banco, en la cual se indicaron observaciones puntuales para su incorporación previa a la publicación del proceso.

CONSIDERANDO VIGESIMO SEGUNDO (22º): Que la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), con el apoyo de las direcciones de proyecto de las Edes, procedió a incorporar los ajustes de lugar derivados de dicha comunicación, quedando el Pliego de Condiciones debidamente adecuado a las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

CONSIDERANDO VIGESIMO TERCERO (23º): Que, habiéndose realizado los ajustes correspondientes al conjunto de documentos de licitación, incluyendo el Pliego de Condiciones y sus anexos técnicos, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio por concluido el proceso de revisión mediante la emisión de la No Objeción, quedando validado el paquete documental en su totalidad en fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



VISTO PRIMERO: El Contrato de Préstamo suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) No. 4962/OC-DR, así como el financiamiento complementario de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) No. DO-P5.

VISTO SEGUNDO: El Manual de Operaciones del Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana, aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

VISTO TERCERO: Las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15).

VISTO CUARTO: Las comunicaciones, observaciones técnicas y fiduciarias emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco del proceso de revisión del Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Internacional No. MEM-BID-LPI-2026-0001, incluyendo las reuniones técnicas celebradas y las rondas de retroalimentación correspondientes durante los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO QUINTO: La comunicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), mediante la cual se otorga la No Objeción al paquete de documentos de licitación del proceso, sujeta a la incorporación de ajustes puntuales previos a su publicación.

VISTO SEXTO: El cronograma del proceso de Licitación Pública Internacional No. MEM-BID-LPI-2026-0001.

Iniciadas las deliberaciones del Comité de Adquisiciones, y tras el análisis de los puntos sometidos a consideración, disponen lo siguiente:

Resolución número uno (1):

APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Internacional No. MEM-BID-LPI-2026-0001, así como el conjunto de documentos que lo integran, incluyendo sus anexos técnicos.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.

Resolución número dos (2):

APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la publicación de la convocatoria del proceso de Licitación Pública Internacional No. MEM-BID-LPI-2026-0001, así como la puesta a disposición del Pliego de Condiciones y sus documentos anexos a los interesados; que la publicación se realice en los medios de difusión establecidos, incluyendo el portal institucional, el portal del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el medio de prensa escrita definido para tales fines, garantizando la debida publicidad, transparencia y acceso a la información por parte de los potenciales oferentes.

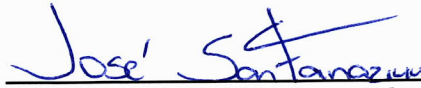
ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.



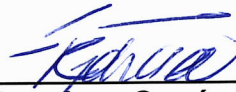
No habiendo otros asuntos que tratar, se declaró clausurada la sesión, siendo las cinco y treinta minutos de la tarde (5:30 p.m.) del día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). En fe de lo cual se levanta la presente acta, la cual es leída, aprobada y firmada por todos los presentes en señal de conformidad.



Angela María Ortega Gordillo
Especialista Financiera de la UEP
Secretaria del Comité de Adquisiciones



José Emmanuel Santana Núñez
Director de Políticas de Ahorro y Eficiencia
Energética
Representante Técnico del Comité de
Adquisiciones



Francisco García Álvarez
Coordinador General de la UEP
Presidente del Comité de Adquisiciones

